

RESOLUCIÓN 41 DE 2023

(21 de junio)

Por la cual se modifica la Resolución 38 de 2023, que establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que en el calendario académico se encuentran establecidas las fechas de grados para los estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en concordancia con lo establecido en el artículo 85 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006, modificados por el Acuerdo 018 de 2023.

Que mediante Resolución 30 de 2023, se modificó la Resolución 10 de 2023, que estableció el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2023 para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a

Resolución 41 de 2023

Distancia, Extensión Aguazul, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que según la Resolución 30 de 2023, el cierre académico de los programas de posgrado se llevará a cabo el 20 de junio de 2023.

Que las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010, establecieron como una de las modalidades de trabajo de grado de pregrado, cursar el primer semestre de un posgrado propio de la UPTC.

Que el Parágrafo 3° del Artículo 8° del Acuerdo 052 de 2012 establece que, si un estudiante desea continuar con el programa de posgrado, debe ser aceptado como estudiante regular del mismo, cumpliendo los requisitos establecidos.

Que el Artículo 7° del Acuerdo 052 de 2012 estipula como uno de los documentos a presentar para ser aspirante a un programa de posgrado, la fotocopia del título profesional en un área del conocimiento.

Que según reporte expedido por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones DTIC, sobre los matriculados en los posgrados de la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y extensión Aguazul, como opción de grado de pregrado, el número de estudiantes en el primer semestre 2023 es de 740.

Que mediante Acuerdo 018 del 31 de mayo de 2023, el Consejo Superior modificó el artículo 85 de los Acuerdos 130 de 1998 y del Acuerdo 097 de 28 de noviembre de 2006, estableciendo en el parágrafo "El Consejo Académico, cuando así lo considere, podrá definir en el Calendario Académico, una tercera

Resolución 41 de 2023

fecha para la realización de ceremonias de grado por semestre, de acuerdo con las necesidades institucionales establecidas con criterios de pertinencia y eficiencia.”

Que mediante Resolución 38 de 2023, se modificó la Resolución 30 de 2023 en el sentido de adicionar una tercera fecha para ceremonias de graduación de los estudiantes con terminación académica que escogieron como opción de modalidad de trabajo de grado, la realización de un semestre en un programa académico de posgrado.

Que las representaciones estudiantiles ante el Consejo Académico en sesión 17 del 20 de junio de 2023, solicitaron a esta Corporación que en la tercera fecha de grado puedan optar todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad interna para obtener el título.

Que es un deber de la universidad implementar y ofrecer estrategias, instrumentos y políticas que propendan por la permanencia y graduación.

Que el Consejo Académico, en sesión 17 del 21 de junio de 2023, determinó modificar la Resolución 38 de 2023, por la cual se establece el Calendario para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de adicionar una tercera fecha para ceremonias de graduación de los estudiantes con terminación académica que cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad interna.

Resolución 41 de 2023

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución 38 de 2023, el cual quedara así:

“ARTICULO 1. Modificar la Resolución 30 de 2023, calendario académico para los programas de pregrado, en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y la extensión de Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de adicionar una tercera fecha para actos de graduación, de los estudiantes matriculados en el I semestre de 2023 y con terminación académica así:

ACTIVIDAD	FECHA
Postulación de candidatos a grado ante el Consejos de Facultad	26 de junio de 2023
Remisión de los aspirantes a grado con documentos requeridos por parte de los Consejos de Facultad al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	27 de junio de 2023
Grados Tercera Fecha	Del 17 al 21 de julio

PARÁGRAFO 1. - Las demás actividades establecidas en la Resolución 30 del 21 de abril de 2023, se mantendrán según fechas establecidas en la misma.

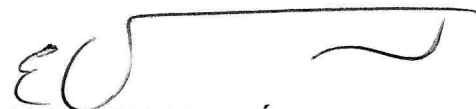
Resolución 41 de 2023

PARÁGRAFO 2. - Teniendo en cuenta que la fecha de graduación establecida en la presente Resolución es adicional a las dispuestas para el primer semestre de 2023, los estudiantes por haber estado matriculados en el semestre mencionado, tienen el derecho a graduarse dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 84 del Acuerdo 130 de 1999. “

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Presidente Consejo Académico



REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES

Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Reina del Pilar Sánchez Torres/Secretaria Consejo Académico.

Revisó: Javier Andrés Camacho Moreno/ Director Jurídico

Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría

